

## DECRETO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL N° 236 /2021

Valle María, 9 de noviembre de 2021.

### VISTO:

El convenio específico CONVE-2021-104359326-APN-AJ//ENOHSA para la ejecución de la obra "Desague Cloacal" en la ciudad de Valle María, firmado el día 29 de octubre de 2021, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO la MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA.

### CONSIDERANDO:

Que, al presentar el proyecto se declaró que la modalidad de ejecución se realizaría mediante contratación de terceros, adoptando el modo de contratación, licitación pública.

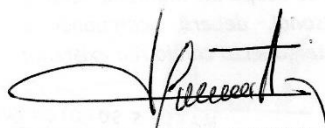
Que, realizada la consulta en ENOSHA, es viable el cambio de modalidad de contratación, siempre respetando el proyecto y monto aprobado según convenio.

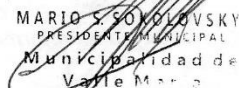
Que, por Decreto N° 2314 del Gobierno de Entre Ríos, se faculta al M.P.I. y S. a realizar la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo legalmente constituidas e inscriptas en los registros pertinentes, que resulten conducentes para la ejecución de las obras que se enmarcan en el Plan Argentina Hace I.

Que, a fin del mes de septiembre, este municipio firmó el primer convenio con la Cooperativa de Trabajo "Marienthal" de Valle María, para prestar el servicio de mano de obra para la ejecución de la extensión de la red de cloacas. Marienthal fue elegida por ser a la fecha la única de su clase en nuestra localidad, se encuentra inscripta regularmente y que, en gran parte contó con el apoyo de la Municipalidad en la realización de los trámites demandados, traslado de personas, y otras diligencias, cumplimentó todo lo requerido por la normativa vigente.

Que, mediante conversaciones mantenidas con los socios de la Cooperativa de Trabajo, manifiestan el interés por poder prestar el servicio de mano de obra para la ejecución de la extensión de la red de cloacas, de acuerdo al proyecto, pudiendo incorporar más socios en caso de ser necesario, contratando servicios de máquinas de terceros y/o del municipio, incorporando profesionales para la dirección de la obra.

Que, el reglamento del PLAN ARGENTINA HACE I, del cual forma parte la obra en cuestión, expresa: "EL PLAN ARGENTINA HACE I, tiene como objetivo la reactivación de las economías locales a partir de la ejecución de obras de infraestructura, generando capacidad laboral y trabajo genuino" (...) "las obras a ejecutarse incrementaran el acceso a los servicios de agua y cloaca" (...) "las obras serán financiadas con fondos nacionales y desarrolladas de forma descentralizada por la

  
KRANEVITTER LISANDRO G.  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Valle María

  
MARIO S. SOKOLOVSKY  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de  
Valle María

vía de convenios con las provincias o los municipios." (...) "a tal fin se prevé la participación de trabajadoras y trabajadores integrantes de cooperativas de trabajo" (...) "EN EL MARCO DEL PRESENTE PLAN, SERÁN LOS MUNICIPIOS Y LAS PROVINCIAS QUIENES TENDRÁN A SU CARGO EL DISEÑO DE PROYECTOS, LA CONTRATACIÓN, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA Y SU POSTERIOR OPERACIÓN CUANDO CORRESPONDIERE, SIENDO LOS RESPONSABLES EXCLUSIVOS DE TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESAS TAREAS, COMO ASI TAMBIEN DE SU MANUTENCIÓN Y CONSERVACIÓN POSTERIOR" (...)

(...) Las Cooperativas de Trabajo, Cooperativas de Provisión de Servicios, Asociaciones de Vecinos, Organizaciones Sociales, Trabajadores de la Economía Popular, y /o MiPyMES radicadas prioritariamente en cada zona de intervención estarán vinculadas a la ejecución de las obras bajo la supervisión de un representante técnico que cuente con experiencia en la materia, para la administración y dirección de la obra a desarrollar. (...) "Tal como se expusiera en acápite anteriores, las obras serán ejecutadas a través de Cooperativas de Trabajo (...) radicadas prioritariamente en la zona" (...) "LA SELECCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA CONFORMACIÓN LEGAL, ESTATUTARIA, Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES A CUYO CARGO ESTARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RECAERÁ EN LAS PROVINCIAS Y EN LOS MUNICIPIOS QUE ELEVAN LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. ANTE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, LA JURISDICCIÓN PRESENTANTE TENDRÁ A SU CARGO LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD QUE LLEVARÁ ADELANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS".

(...) "Las entidades tendrán reuniones informativas, coordinadas con los organismos contratantes, en las que se desarrollaran: I) el esquema de tareas a efectuar, II) los plazos, III) técnicas de ejecución, entre otros.

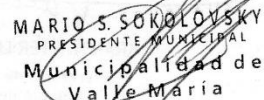
Que, La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, mediante la Ley Nº 10548, creó el Régimen de Promoción al Trabajo Cooperativo destinado a COOPERATIVAS DE TRABAJO" cuyo primer objetivo es fomentar, agilizar y mejorar la inserción de las cooperativas de trabajo en los procedimientos de contratación de obras públicas.

Que, La Legislatura de la provincia de Entre Ríos, mediante la ley Nº 10621, creó el PROGRAMA DE PROMOCION AL TRABAJO COOPERATIVO" Este programa "apunta a la realización de obras de arquitectura e ingeniería (...) a través de Cooperativas de Trabajo" Ambas leyes invitan a los Municipios y Comunas a adherirse a los programas.

Que, este Órgano Ejecutivo, eleva a la sesión ordinaria del mes en curso, un proyecto de ordenanza para adherir a la ley Nº 10548 y a la ley Nº 10621, para favorecer e incentivar el crecimiento de las cooperativas de trabajo en el ámbito local.

Que el personal del Municipio de Valle María, hasta el día de la fecha, ha ejecutado toda la red de cloacas existente en la localidad, y que se ocupa del mantenimiento y funcionamiento del servicio. El mencionado personal, deberá acompañar y supervisar la ejecución de la obra, debido a que se interconecta con la red existente realiza reformas en la misma.

  
KRANEWITTER LISANDRO G.  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Valle María

  
MARIO S. SOKOLOVSKY  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de  
Valle María

Que, el plazo de ejecución de la obra es de 4 meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, que debe concretarse dentro de los treinta días de recibido el primer desembolso, que se acredita el día 29 de octubre de 2021.-

Que, el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA, ORDENANZA 319/2021, establece en su **Artículo 1°**, "Toda adquisición o contratación, que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos" (...)

En el **apartado a)** del mismo artículo, "En las contrataciones de suministros, servicios, consultorías, compraventa de bienes nuevos y usados y locaciones de bienes, obras o servicios, podrán realizarse licitaciones privadas, concursos de precios o contrataciones directas, en los siguientes supuestos" (...)

En el **Punto 3, Inciso k)** "Las contrataciones de bienes y servicios que previo informe del Ministerio de Desarrollo Social, se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro de Efectores, de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, reciban o no financiamiento estatal".

En el **apartado b)** del mismo artículo, "En las contrataciones de obra pública podrán realizarse licitaciones privadas, concursos de precios o contrataciones directas, en los siguientes supuestos" (...)

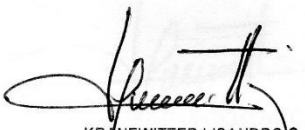
**Punto 3, inciso c)** "Cuando trabajos de urgencia reconocida, o circunstancias imprevistas, demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de una licitación pública, o se trate de aquellos que sean **necesarios para la satisfacción de servicios de orden social** de carácter impostergable.

Por ello, el **Presidente Municipal de Valle María**

## DECRETA:

**Artículo 1º:** Aprobar y adjudicar ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y en virtud de lo establecido por el "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA", ORDENANZA 319/2021, en su **Artículo 1°, apartado a), Punto 3, Inciso k)** y en el mismo artículo **1°, apartado b), Punto 3, Inciso c)**, la contratación directa a la Cooperativa de Trabajo MARIENTHAL Cuit N° 30 – 71713672 – 8, para realizar toda la mano de obra, para la ejecución de la obra "DESAGUE CLOACAL EN LA CIUDAD DE VALLE MARIA" todo de acuerdo al proyecto aprobado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ratificado mediante la firma del convenio específico CONVE-2021-104359326-APN-AJ//ENOSHA.

**Artículo 2º:** Disponer que la Cooperativa de Trabajo MARIENTHAL, ejecutará las obras bajo la supervisión de un técnico del Municipio, que cuente con experiencia en

  
KRANEVITTER LISANDRO G.  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Valle María

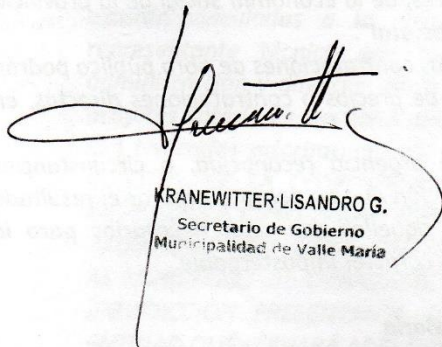
  
MARIO S. SOKOLOVSKY  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de  
Valle María

# Valle María

Entre Ríos · Argentina

la materia, y el personal del Municipio de Valle María, que ha ejecutado toda la red de cloacas existente en la localidad, y que se ocupa del mantenimiento y funcionamiento del servicio. El mencionado personal, acompañará y supervisará la ejecución de la obra, debido a que la misma se interconecta con la red existente sobre la que deberán realizarse reformas en la misma, debiendo en todo momento proceder de acuerdo al convenio que se celebrará entre La Cooperativa y La Municipalidad.

**Artículo 3º:** Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese.



KRANEWITTER LISANDRO G.  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Valle María



MARIO S. SOKOLOVSKY  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de  
Valle María